



27 de mayo de 2014

(14-3155)

Página: 1/1

Original: inglés

**INDONESIA - IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS HORTÍCOLAS,
ANIMALES Y PRODUCTOS DEL REINO ANIMAL**

SOLICITUD DE ASOCIACIÓN A LAS CONSULTAS

Comunicación del Canadá

La siguiente comunicación, de fecha 23 de mayo de 2014, dirigida por la delegación del Canadá a la delegación de Indonesia, a la delegación de Nueva Zelandia y al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del ESD.

De conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias* (ESD), el Gobierno del Canadá notifica por la presente su deseo de ser asociado a las consultas solicitadas por Nueva Zelandia de conformidad con los artículos 1 y 4 del ESD, el artículo XXII del *Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994*, el artículo 19 del *Acuerdo sobre la Agricultura*, el artículo 6 del *Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación* y los artículos 7 y 8 del *Acuerdo sobre Inspección Previa a la Expedición*, en relación con determinadas medidas impuestas por Indonesia a la importación de productos hortícolas, animales y productos del reino animal.

La comunicación pertinente fue distribuida a los Miembros de la OMC el 15 de mayo de 2014 con el título *Indonesia - Importación de productos hortícolas, animales y productos del reino animal* (WT/DS477/1, G/L/1068, G/AG/GEN/118, G/LIC/D/47, G/PSI/D/3).

El Canadá tiene un interés comercial sustancial en este procedimiento, por cuanto Indonesia es un mercado de exportación prioritario para los productos agropecuarios canadienses. Dado que muchos de esos productos podrían quedar sujetos a licencias no automáticas de importación y a contingentes en Indonesia, al Canadá le preocupa que las medidas en litigio puedan restringir el comercio y, en consecuencia, afectar negativamente a las exportaciones canadienses a Indonesia. Por consiguiente, solicita ser asociado a estas consultas.

Se envía copia de esta carta al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, con el ruego de que se distribuya a los Miembros.
